

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°071-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 30 de julio de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 795-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR e Informe N° 128-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, Informe N° 029-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT sobre apertura y designación de responsable de caja chica de unidad regional Ancash y Cajamarca; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprueba la "Directiva N° 003-2024-EF/52.06, para el manejo de la Caja Chica", conteniendo las disposiciones siguientes:

- "4.1 la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos cualquiera sea la fuente de financiamiento (...), a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir de manera concurrente, las siguientes condiciones:
- Por su naturaleza, no pueden ser debidamente programados.
 - Ser eventuales o urgentes
 - Demanden su cancelación inmediata
- "4.2 Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios urgentes, no programables, debidamente autorizados por el (...) Jefe de la UA"
- "4.3 Debe estar rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar".
- "4.4 Todo pago con cargo a la Caja Chica por conceptos o finalidades que no se encuentran permitidos, acarrea responsabilidad"
- "9.1 No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la Caja Chica, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el (...) Jefe de la UA", en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente"

"El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 20% de una UIT". (literal e) del numeral 5.1)

Que, la Directiva Interna N° 01-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

denominada “Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad” dispone que “La Caja Chica está a cargo de un responsable Titular y Suplente, (...)” numeral 6.7.1 y “(...) si se reemplaza al responsable Titular del Fondo de la Caja Chica, su designación se debe formalizar mediante Resolución correspondiente, debiendo el responsable saliente efectuar y presentar la liquidación respectiva” (numeral 6.7.3).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA del 11 de enero de 2024, se dispuso la acción de desplazamiento de personal en la modalidad de rotación del servidor CAS Pablo Cesar Infante Carrillo Coordinador de la Unidad Regional La Libertad, hacia la Unidad Regional Ancash con vigencia desde el 15 de enero al 13 de abril de 2024, disponiéndose en la misma resolución su reincorporación en su plaza de origen;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, se designa a los responsables titulares y suplentes de Caja Chica de la Sede Central y Unidades Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y en el caso de la Unidad Regional de Cajamarca se ha designado al servidor Manuel Víctor Díaz Leiva, como responsable titular con eficacia desde el 03 de enero de 2024;

Que, con Resolución Administrativa N° 041-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, se dio por concluido la designación como responsable de caja chica con eficacia al 13 de abril 2024 y a la vez designa al servidor Pablo Cesar Infante Carrillo como responsable de Caja Chica en la Unidad Regional Ancash con eficacia anticipada al 22 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, del 18 de abril de 2024, se dispone la acción de desplazamiento de personal en la modalidad de rotación del servidor Pablo Cesar Infante Carrillo de la Unidad Regional La Libertad a la Unidad Regional de Ancash, y del señor Manuel Victor Díaz Leiva Coordinador de la Unidad Regional Ancash, hacia la Unidad Regional Cajamarca con vigencia desde el 22 de abril al 20 de julio 2024;

Que, conforme al documento del visto, informa haber culminado el periodo de rotación el 20 de julio de 2024, de los servidores Pablo Cesar Infante Carrillo hacia la UR Ancash y de Manuel Víctor Díaz Leiva hacia la UR Cajamarca; como consecuencia de ello ambos servidores procedieron a efectuar la liquidación de la Caja Chica, mediante el Memorandum N° 031-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UR CAJAMARCA-MVDL, y Memorandum N° 089-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UR ANCASH-PCIC, se remite la liquidación de fondos de caja chica de la UR Cajamarca y Ancash respectivamente al 19 de julio de 2024, en consecuencia solicita la apertura de caja chica de las referidas unidades regionales por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) a cada una de ellas y la designación de los responsables;

Que, mediante Informe N° 128-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT de fecha 22 de julio 2024, la responsable de contabilidad hace mención de la necesidad de apertura de Caja Chica en la UR Ancash y UR Cajamarca, por el monto de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Soles), correspondiendo la habilitación conforme clasificadores de gasto;

Que, conforme refiere logística, la certificación presupuestal esta otorgada mediante memorándum N° 151-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Certificaciones de Crédito Presupuestario **CCP N° 511**;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°071-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Clasificadores de gasto

Específica de gasto	Denominación	Monto
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	100.00
23.13.11	Combustibles y carburantes	200.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	200.00
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	200.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	100.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica	200.00
23.18.1 99	Otros productos similares	50.00
23.18.21	Accesorios médicos	50.00
23.1 99.1 99	Otros bienes	300.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	250.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisiones de servicio	250.00
23.21.2 99	Otros gastos	300.00
23.22.11	Servicio de suministro de energía eléctrica	100.00
23.22.12	Servicio de agua y desagüe	100.00
23.22.31	Correos y servicios de mensajería	250.00
23.24.51	De vehículos	300.00
23.26.33	SOAT	300.00
23.27.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	750.00
Total		4,000.00

Por los considerandos expuestos estando a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS; y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación como responsable de caja chica en la unidad regional Cajamarca, contenida en la Resolución Administrativa N° 005-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, con eficacia anticipada a la

UR	Servidor/a RESPONSABLE	Cargo	Cierre de Caja Chica liquidación
CAJAMARCA	Manuel Victor Diaz Leiva	Coordinador de la UR	20/07/2024

fecha de cierre de la Caja Chica del 20 de julio de 2024, del servidor que se indica en el detalle:

Artículo Segundo. – DAR POR CONCLUIDA la designación como responsable de caja chica en la unidad regional Ancash, contenida en la Resolución Administrativa N° 041-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, con eficacia anticipada a la fecha de cierre de la Caja Chica del 20 de julio de 2024, del servidor que se indica en el detalle:

UR	Servidor/a RESPONSABLE	Cargo	Cierre de Caja Chica liquidación
ANCASH	Pablo Cesar Infante Carrillo	Coordinador de la UR	20/07/2024

Artículo Tercero. – AUTORIZAR, la apertura de Caja Chica en las unidades regionales de Ancash y Cajamarca respectivamente por la suma de Cuatro mil soles (S/ 4,000.00), para cada una de ellas, con eficacia anticipada al 22 de julio de 2024.

UR	Monto de la Caja Chica	Fecha de Apertura
ANCASH	S/4,000.00	22/07/2024
CAJAMARCA	S/4,000.00	22/07/2024

Artículo Cuarto. – DESIGNESE, como responsable operativo de Caja Chica en la Unidad Regional Ancash, con eficacia anticipada al 22 de julio de 2024, al servidor que se detalla en el cuadro siguiente:

Responsable	Servidor (a)	Cargo o nivel	DNI
Titular	Victor Manuel Diaz Leiva	Coordinador Regional	27167743

Artículo Quinto. – DESIGNESE, como responsables Titular y Suplente de Caja Chica en la Unidad Regional Cajamarca, con eficacia anticipada al 22 de julio de 2024, a los servidores que se detallan en el cuadro siguiente:

Responsable	Servidor (a)	Cargo o nivel	DNI
Titular	Ader Aleli Cubas Campos	Especialista Técnico 2	43808100
Suplente	Wiler Huacal Estela	Especialista Técnico 2	47197597

Artículo Sexto. -NOTICAR la presente resolución a los servidores civiles designados, Coordinación de Unidades Regionales y responsables de Contabilidad, Tesorería y RRHH.

Artículo Séptimo. -PUBLICAR la presente Resolución Administrativa y Directiva en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.